

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General solicitar al Ministerio de la Producción - PRODUCE y al Ministerio del Ambiente - MINAM la publicación de la presente Resolución en sus respectivos portales institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

1573053-1

SUPERINTENDENCIA

NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designación y designan fedatario institucional titular de la Oficina Zonal Chimbote

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 139-2017-SUNAT/800000

Lima, 4 de octubre de 2017

VISTO:

El Informe N° 01-2017-SUNAT/7G0800 de la Oficina Zonal Chimbote, mediante el cual se propone dejar sin efecto la designación de fedatario institucional y designar al trabajador que desempeñará dicha función en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N° 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los Intendentes, Jefes de Oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que consideren necesarios para cumplir las labores de fedatario institucional en las unidades organizacionales a su cargo;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 099-2016-SUNAT/800000 se designó a la trabajadora Rosemary Sal y Rosas Celi como fedatario institucional titular de la Oficina Zonal Chimbote;

Que en mérito del Informe N° 01-2017-SUNAT/7G0800 se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación de la trabajadora señalada precedentemente y proceder a designar al trabajador que ejercerá la función de fedatario institucional titular en la citada Oficina Zonal Chimbote;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la trabajadora Rosemary Sal y Rosas Celi como fedatario institucional titular de la Oficina Zonal Chimbote.

Artículo 2°.- Designar al trabajador Jonathan Jesus Sernaque Ramirez como fedatario institucional titular de la Oficina Zonal Chimbote.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración
y Finanzas

1572847-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL

Designan Intendente Regional de Piura de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 200-2017-SUNAFIL

Lima, 5 de octubre de 2017

VISTOS:

El Informe N° 561-2017-SUNAFIL/OGA-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, de fecha 28 de setiembre de 2017, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se creó la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral, y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y promover la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-TR, modificado por Decreto Supremo N° 009-2013-TR, dispone que el Superintendente tiene por función, entre otras, designar y remover a los directivos de la SUNAFIL;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 163-2017-TR, publicada el 19 de setiembre de 2017, se aprobó el inicio del proceso de transferencia de competencias en materia de fiscalización inspectiva y potestad sancionadora de los Gobiernos Regionales de Piura, Callao y Lambayeque a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, estableciéndose el cronograma para el inicio del ejercicio de las competencias en materia de fiscalización inspectiva y sancionadora de la entidad, en el ámbito territorial de los Gobiernos Regionales de Piura, Callao y Lambayeque, entre otros aspectos;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 120-2017-TR, reordenado por Resolución de Superintendencia N° 168-2017-SUNAFIL, el cargo de Intendente Regional de la Intendencia Regional de Piura está calificado como empleado de confianza;

Que, mediante el Informe de vistos, de fecha 28 de setiembre de 2017, la Oficina de Recursos Humanos de la